



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Presidencial

N° 015-2022-CO-UNISCJSA/P

Chanchamayo, 22 de febrero de 2022

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

VISTOS:

El MEMORANDO N° 154-2022-PCO/UNISCJSA de fecha 22 de febrero de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 020-2022-VPI/UNISCJSA de fecha de recepción 21 de febrero de 2022 emitido por la Vicepresidencia de Investigación y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19/11/2010, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su Artículo 2° señala lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced"; que asimismo a través de la Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el numeral 62.2 del Artículo 62° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, manifiesta que es atribución del Señor Presidente de la Comisión Organizadora dirigir la actividad académica de la Universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 300-2021-CO/UNISCJSA de fecha 24/11/2021 se aprobó la actualización de la DIRECTIVA N° 015-2021-CO-UNISCJSA denominado: "Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", cuyo objetivo es establecer los procedimientos para otorgar financiamiento a los proyectos de investigación ejecutados por los Grupos de Investigación (GI) de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para mejorar la calidad y el desarrollo de la investigación e innovación que contribuyan al desarrollo productivo y social de la Selva Central y de la Región Central del País, en base a las prioridades determinadas con los grupos de interés;

Que, la Comisión Organizadora de la UNISCJSA con fecha 10/02/2022, emitió la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022-CO/UNISCJSA, donde aprobó los seis (06) Proyectos de Grupos de Investigación del periodo 2021 que resultaron ganadores del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, con sus respectivos financiamientos monetarios;

Que, el numeral 5.2.4 de la "Directiva del Concurso de Proyectos de Grupos de Investigación 2021 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", señala que la



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 015-2022-CO-UNISCISA/P

suscripción del contrato se realizará entre el titular de la UNISCJSA y el docente investigador principal del proyecto seleccionado (...);

Que, bajo ese contexto con Memorando N° 154-2022-PCO/UNISCJSA, la Presidencia de Comisión Organizadora solicita que se emita un acto resolutivo donde se delegue al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano en su calidad de Vicepresidente de Investigación, las facultades para que pueda suscribir los contratos con los docentes investigadores que fueron ganadores del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa conforme se tiene en la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022-CO/UNISCJSA;

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su Artículo 79°, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, resulta necesario delegar al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano, las facultades y atribuciones que corresponden al Presidente de la Comisión Organizadora, que no son privativas a su función durante el año fiscal 2022; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con los incisos a) y b) del numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada: "**Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución**", señala que el Presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación para lo cual ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora y dirige su gestión administrativa; asimismo el **inciso d)** del mismo numeral lo faculta a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, estando a lo expuesto, y a lo amparo por la Constitución Política del Perú; Ley N° 30220 - Ley Universitaria; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al **Dr. IDE GELMORE UNCHUPAICO PAYANO - Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa**, la facultad de:

- Suscribir los contratos con los docentes investigadores que fueron ganadores del Concurso de Financiamiento para Proyectos de Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa conforme se tiene en la Resolución de Comisión Organizadora N° 041-2022-CO/UNISCJSA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la delegación de facultades y atribuciones, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, comprende igualmente las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto; delegación que tendrá vigencia todo el año fiscal 2022.

Domicilio Fiscal: Jr. Los Cedros N° 141 Merced - Chanchamayo - Junín

RUC: 20568019521 - Teléfono: 064 - 400750

Página Web: www.uniscjsa.edu.pe



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



///...Resolución Presidencial N° 015-2022-CO-UNISCISA/P

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la copia de la presente Resolución al Dr. Ide Gelmore Unchupaico Payano, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Secretario General remita copia de la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de la Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

